

CONCURSO MÉRITOS PROVISIÓN PLAZAS VACANTES MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO

INSTRUCCIONES

- El acto de elección será público. No obstante, en caso de que el número de personas asistentes supere el aforo establecido para la sala, podrá limitarse la asistencia a los participantes en el acto de elección
- Una vez iniciado el proceso de elección de plazas se cerrará el acceso al acto.
- Se pondrá a disposición de los concursantes una relación de las plazas definitivamente objeto de elección. Se añadirá a dicha relación otra con las plazas que pueden añadirse a resultas en el caso de elección por parte de sus actuales titulares. Ambas relaciones habrán sido publicadas con anterioridad al acto de elección.
- Se aceptará la representación por parte de terceros. Dicha representación deberá acreditarse, mediante autorización firmada por la persona delegante y fotocopia del DNI de la misma, ante los representantes del Servicio de Recursos Humanos antes de iniciar el acto de elección.
- La elección y adjudicación de plazas se realizará, por orden de puntuación obtenida, en sucesivas rondas, tantas como sea necesario, desarrollándose de la siguiente manera
 1. En la primera ronda, el concursante, en su turno de elección, deberá optar por una de estas dos posibilidades:
 - a) Elegir plaza, identificando la plaza elegida.
 - b) Posponer su elección a posteriores rondas.

La opción a), elección de plaza, tiene carácter definitivo, poniendo fin a la participación del candidato en el acto de elección.

La opción b) permitirá participar en la siguiente ronda.
 2. En las sucesivas rondas, se actuará de la misma manera.
 3. En cada ronda se irán añadiendo a las plazas no elegidas en la ronda anterior las plazas de resultas. Estas plazas son las que, en su caso, dejan libres los concursantes que han optado por la opción a) en la ronda anterior.
 4. No habrá rondas posteriores si todos los concursantes que han participado en la última ronda han optado por la opción b).
- Los representantes del Servicio de Recursos Humanos comprobarán, en todo momento, que las elecciones realizadas son conformes a las reglas de movilidad voluntaria establecidas en el Reglamento de Provisión de Puestos del PAS. En este sentido se recuerda:
 - o La plaza elegida deberá estar adscrita a una Sección distinta a la de su plaza actual o, estando en la misma Sección, pertenecer a un Campus diferente (Pamplona o Tudela) o tener una jornada diferente.
 - o No obstante, dicha regla no se aplicará a las personas que hayan debido participar en el concurso por contar actualmente con una adscripción provisional.
 - o Las personas que opten a una plaza con requisito idiomático desde una plaza que no contenga dicha exigencia, deberán acreditar, con anterioridad al acto de elección, la posesión de dicho requisito.

- Las personas que hubieran ingresado en la Universidad en plazas en las que fuera preceptivo el conocimiento de un idioma sólo podrán elegir vacantes para las que dicho idioma sea preceptivo, salvo que, sin tener en cuenta dicho conocimiento, el resultado de su proceso selectivo le hubiera permitido obtener una plaza sin ese requisito.
- Se procederá a la lectura de las elecciones realizadas.
- Se dará por finalizado el acto.